Ref: [redacted]

RESOLUCIÓN

Registro:

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
Comunidad de Madrid

Exp.: A/SUM-009727/2026

"Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original."

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Resolución de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, por la que se dispone la corrección de errores detectados en la documentación del contrato **"Suministro de 11 unidades de autoescalera automática (AEA) con destino al cuerpo de bomberos de la Comunidad de Madrid".**

Detectado error material y de conformidad con lo que establece el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de aplicación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

ÚNICO. – Corregir los errores materiales advertidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en los siguientes términos:

Apartado 3.1 Seguridad activa, pasiva y preventiva

Se inserta como segundo párrafo el siguiente: "*La referencia a determinados sistemas de seguridad pasiva tales como airbags o pretensores pirotécnicos tiene carácter orientativo y descriptivo de las tecnologías actualmente disponibles en el mercado. No obstante, cuando dichas soluciones no se encuentren disponibles en el modelo de chasis ofertado, se considerará suficiente el cumplimiento de la normativa de homologación y seguridad aplicable al vehículo*".

Apartado 4.1.17 Otras características del chasis

Donde dice:

"*Accionamiento del limpiaparabrisas automático con sensor de lluvia.*"

Debe decir:

"*Accionamiento del limpiaparabrisas automático con sensor de lluvia : Cuando dicha funcionalidad no forme parte de la configuración disponible del fabricante del chasis para el modelo ofertado, circunstancia que deberá acreditarse mediante documentación técnica oficial del fabricante, se considerará cumplido este requisito siempre que el vehículo disponga de un sistema de limpieza y barrido que garantice las condiciones de visibilidad y seguridad exigidas por la normativa de homologación aplicable.*"

Apartado 4.6.32 Cámara de marcha atrás con micrófono

Donde dice:

"*La autoescalera dispondrá de cámara de marcha atrás con micrófono en la parte posterior. Se retrasmitirá en la pantalla conjuntamente con la visión 360º en la cabina del conductor*".

Debe decir:

"*La autoescalera dispondrá de cámara de marcha atrás integrada en el sistema del fabricante del chasis o del carrocero. Cuando por razones de homologación o integración derivadas del fabricante del vehículo base no resulte posible incorporar la funcionalidad de micrófono, dicha circunstancia podrá acreditarse documentalmente*".

[redacted]

[redacted]

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCIÓN

Registro:

AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112

Comunidad de Madrid

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

Exp.: A/SUM-009727/2026

Anexo III. Apartado 2.2 Señalización posterior

Donde dice:

"*Se instalarán focos destellantes de microled en la zona posterior más alta posible de la plataforma de trabajo*".

Debe decir:

"*La autoescalera dispondrá de señalización luminosa posterior mediante dispositivos destellantes tipo LED o tecnología equivalente, distribuidos de forma que garanticen una adecuada visibilidad del vehículo desde la parte posterior y los ángulos laterales de aproximación, manteniendo las prestaciones de señalización y seguridad requeridas".*

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
P.S. Orden 3906/2026, de 14 de octubre de 2026
EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS

Firmado digitalmente por: GUIJARRO MERELLES JOSE JAVIER
Fecha: 2026.11.16 11:01